

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 073-2023-ALC/MVES

Villa El Salvador, 14 de febrero de 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR

VISTOS: El Memorando N° 117-2023-GM/MVES de la Gerencia Municipal, el Informe N° 044-2023-OAJ/MVES de la Oficina de Asesoría Jurídica, y el Informe N° 176-2023-UGRH-OGA/MVES de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, sobre licencia por enfermedad del Arq. Carlos Manuel Gaillour Roncagliolo – Gerente de Desarrollo Urbano, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, las municipalidades provinciales y distritales son: "Los órganos de gobierno local. Tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico."

Que, los numerales 6), 17) y 18) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala entre las atribuciones del Alcalde la de: "6) Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas., (...), 17) Designar y cesar al gerente municipal y, a propuesta de este, a los demás funcionarios y directivos públicos de confianza, cumpliendo con los requisitos previamente establecidos en la normativa vigente y en los documentos de gestión interna que regulan el perfil de cada puesto. y 18) Autorizar las licencias solicitadas por los funcionarios y demás servidores de la municipalidad.", asimismo, el artículo 37° de la precitada Ley, establece sobre el régimen laboral, lo siguiente: "Los funcionarios y empleados de las municipalidades se sujetan al régimen laboral general aplicable a la administración pública, conforme a ley."

Que, el numeral 17.1) del artículo 17° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS establece que "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción."

Que, el literal g) del artículo 6° de la Ley N° 29849, Ley que Establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057 y otorga Derechos Laborales, establece entre otros derechos del servidor CAS: "Licencias con goce de haber por maternidad, paternidad, y otras licencias a las que tienen derecho los trabajadores de los regímenes laborales generales"

Que, el artículo 2° Reglamento Interno de Servidores de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador aprobada mediante Resolución de Alcaldía N° 127-2021-ALC/MVES, señala que: "Las normas contenidas en el presente Reglamento comprende a los servidores de la MVES cuyos derechos se regulan por los Decretos Legislativos N° 276 "Ley de Bases de la carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público", N° 728 "Ley de Productividad y Competitividad Laboral", a los contratados bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 1057, así como bajo la modalidad de contratación directa (cargo de confianza), (...)", asimismo, el inciso a) del artículo 39° establece que las licencias con goce de remuneraciones que se conceden a los empleados, obreros o funcionarios municipales para no concurrir al centro de labores son: "Por enfermedad(...)", las cuales se formaliza mediante resolución;

Que, mediante Informe N° 176-2023-UGRH-OGA/MVES, debidamente visada por la Oficina General de Administración, la Unidad de Gestión de Recursos Humanos informa que, con fecha 08 de febrero del presente año vía mensajería wathaspp, la Srta. Lorena Gaillour, hija del Arq. Carlos Manuel Gaillour Roncagliolo – Gerente de Desarrollo Urbano, remite constancia de atención, expedida por el Hospital Nacional Edgardo Rebagliatti Martins, donde se precisa que el citado funcionario se encuentra desde el día 03.02.2023 con orden de hospitalización, en dicho nosocomio; en tal sentido, la referida Unidad Orgánica opina que es procedente otorgar Licencia por Enfermedad al Arq. Carlos Manuel Gaillour Roncagliolo – Gerente de Desarrollo Urbano, ya que se encuentra debidamente acreditada mediante documentación que se adjunta, ello conforme a lo establecido en el literal g) del artículo 6° de la Ley N° 29849, Ley que Establece la Eliminación Progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057 y Otorga Derechos Laborales; por lo cual deberá de

COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Que ha tenido a la vista

14 FEB. 2023



CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530
www.munives.gob.pe

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 073-2023-ALC/MVES

Villa El Salvador, 14 de febrero de 2023

emitirse la Resolución de Alcaldía que otorgue la Licencia por Enfermedad con eficacia anticipada desde el 03 de febrero del 2023; asimismo la Unidad en mención, precisa que deberá designarse temporalmente a una persona como Gerente de Desarrollo Urbano, por lo que teniendo en consideración el contenido del Informe Técnico N°000445-2021-SERVIR-GPSGSC de la Gerencia de Políticas de Gestión del Servicio Civil, uno de los subgerentes dependientes de la Gerencia de Desarrollo Urbano, podría asumir en adición de sus funciones la citada Gerencia;

Que, mediante Informe N° 044-2023-OAJ/MVES la Oficina de Asesoría Jurídica teniendo en consideración lo señalado por la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, emite opinión legal precisando que resulta procedente se emita resolución alcaldía que otorgue la Licencia por Enfermedad, con eficacia anticipada desde el 03 de febrero 2023 a favor del Arq. Carlos Manuel Gaillour Roncagliolo – Gerente de Desarrollo Urbano, y asimismo se designe temporalmente las funciones de Gerente de Desarrollo Urbano a otro funcionario, mientras dure la ausencia del titular, así también refiere que conforme a su función establecida para el Gerente Municipal en el numeral 14.18 del artículo 14° de la Ordenanza N° 479-MVES, Ordenanza que modifica la Estructura Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) con Enfoque de Gestión de Resultados de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador aprobado con Ordenanza N° 369-MVES, que señala: “Proponer a/la alcalde/sa los contratos, ascensos, ceses, rotación, reasignación y otros sobre administración de personal, así como también los referidos a cargos de confianza”; el Gerente Municipal deberá proponer a funcionario que se designe temporalmente en adición a sus funciones el cargo de Gerente de Desarrollo Urbano;

Que, con Memorando N° 117-2023-GM/MVES la Gerencia Municipal, remite los actuados administrativos a la Oficina de Secretaria General para que se emita la resolución de alcaldía aprobando la licencia del Gerente de Desarrollo Urbano, y asimismo proponiendo al funcionario que estará designado temporalmente en adición de sus funciones en dicho cargo;

Estando a lo expuesto, y a los informes técnicos y legales que lo sustentan y a la propuesta del Gerente Municipal y uso de las facultades conferidas al Alcalde por los numerales 6) y 18) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y por el numeral 13.2 y 13.9 del Artículo 13° de la Ordenanza N° 479-MVES, Ordenanza que modifica la Estructura Orgánica de la Municipalidad de Villa el Salvador y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), con enfoque de gestión de resultados Municipalidad de Villa el Salvador, aprobado mediante Ordenanza N° 369-MVES;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR LICENCIA CON GOCE DE REMUNERACIONES POR ENFERMEDAD al Arq. CARLOS MANUEL GAILLOUR RONCAGLIOLO – GERENTE DE DESARROLLO URBANO de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, con eficacia anticipada desde el 03 al febrero del 2023 hasta que dure su hospitalización, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR temporalmente en el cargo de GERENTE DESARROLLO URBANO de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador al Ing. JUNIOR GUILLERMO FRANCIA CAMPOS – SUBGERENTE DE PROYECTOS Y OBRAS PÚBLICAS en adición a sus funciones, con eficacia anticipada desde el 03 de febrero del 2023 hasta que dure la licencia del titular, convalidando los actos administrativos y de administración que hubiese efectuado.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía a la Oficina General de Administración a través de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Unidad de Desarrollo Tecnológico, efectuar la publicación de la presente Resolución de Alcaldía, en el Portal Institucional (www.munives.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR
CÉCILIA PILAR GLORIA VARIAS
SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR
GUIDO INIGO PERALTA
ALCALDE

“Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz”
PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87
Premio Príncipe de Asturias de la Concordia

MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR
El presente documento es
“COPIA FIEL DEL ORIGINAL”
Que ha tenido a la vista
14 FEB. 2023
BENEDICTO BAUTISTA CHILINGANO
FEDATARIO
R.A. N° 778-2015 MUNIVES